

SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PASOS A SEGUIR

Solicitud de trámite en el
Establecimiento Público Ambiental
de la ciudad de Cartagena

PASO A PASO

Descargar formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal,

<http://epacartagena.gov.co/tramites-y-servicios/>



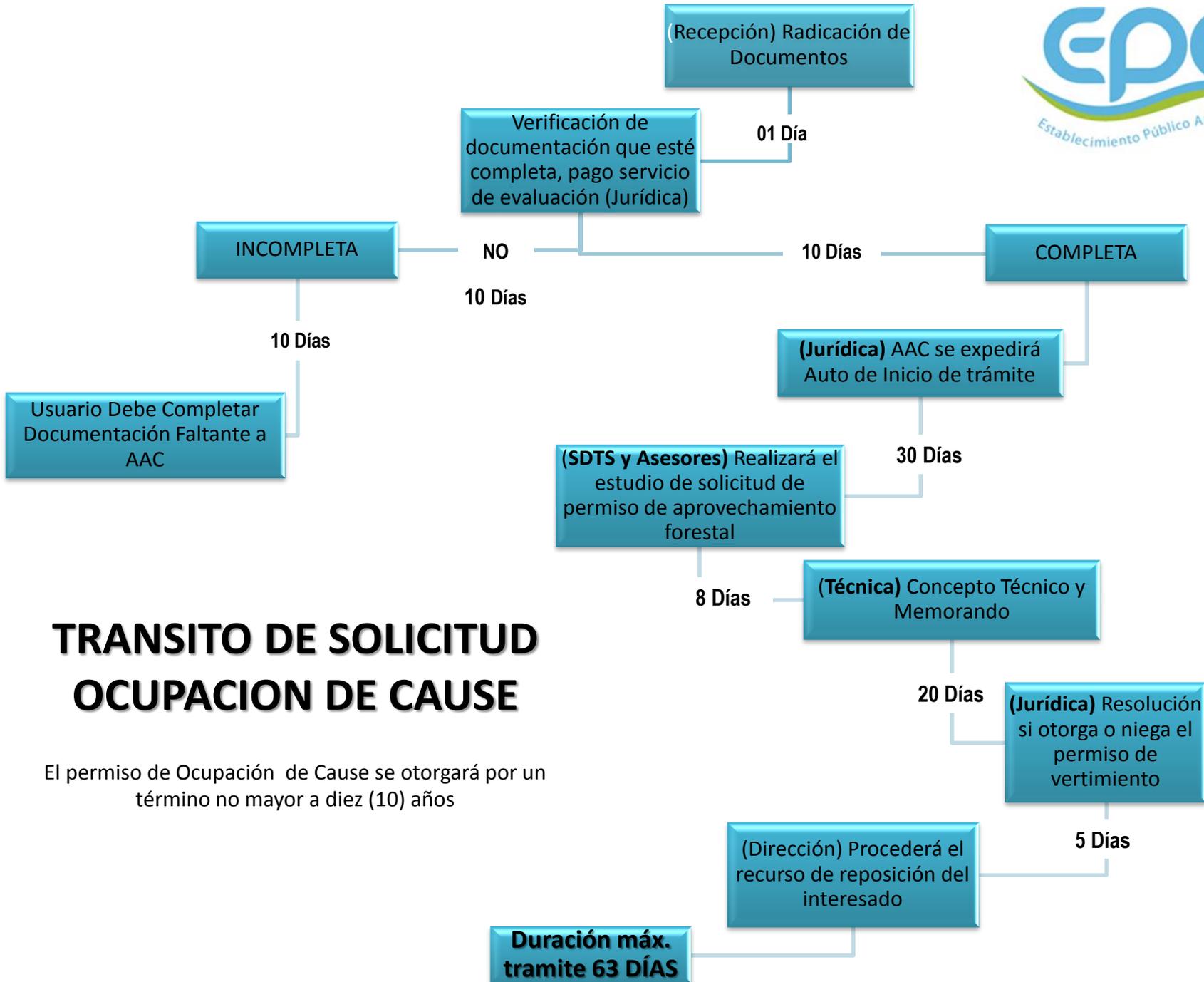
Diligenciar el **formulario** anexando los documentos requeridos. ([Ver anexo](#))



Realizar **pago** del trámite por concepto de evaluación a través del hipervínculo para resolución de cobros (Anexar costo del proyecto para su liquidación)



Radicar solicitud con la documentación relacionada en los **requisitos contenidos en el formato único nacional y el Decreto 1541 de 2008**



TRANSITO DE SOLICITUD OCUPACION DE CAUSE

El permiso de Ocupación de Cause se otorgará por un término no mayor a diez (10) años

DECRETO 1791 de 1996

**RÉGIMEN DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Artículo 23°: REQUISITOS



Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado deberá presentar, a la Corporación competente, una solicitud que contenga:

- Nombre del solicitante.
- Ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficie.
- Régimen de propiedad del área.

Artículo 23°: REQUISITOS

- Especies, volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar y uso que se pretende dar a los productos.
- Mapa del área a escala según la extensión del predio. El presente requisito no se exigirá para la solicitud de aprovechamientos forestales domésticos.

Parágrafo. Los linderos de las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal serán establecidos con base en la cartografía básico del **IGAC**, cartografía temática del **IDEAM** o por la adoptada por las Corporaciones, siempre y cuando sea compatible con las anteriores, determinando las coordenadas planas y geográficas..

REQUISITOS

- **Formulario** de Solicitud de ocupación de Cauce.
- **Personería Jurídica del solicitante.** Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a un mes previo a la fecha de presentación de la solicitud y/o cédula de ciudadanía cuando sea persona natural. Cuando actúe por medio de apoderado debe adjuntar poder debidamente otorgado. Vigencia de tres (3) meses.
- Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
- Cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de extranjería, según el caso.

REQUISITOS

- **Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación de cauce.** Se debe incluir los planos y/o esquemas que se consideren necesarios para la debida interpretación de la intervención.
- **Plano impreso del sector cauce que pretende explorar,** como memoria indicativa de las características del mismo y sus especificaciones. (escala 1:10000 o 1:25000)
- **Certificado de tradición y libertad del predio a beneficiar,** que no supere tres (3) meses a la fecha de expedición.
- **Constancia de pago** por concepto de evaluación del trámite.
- Autorización de propietarios involucrados en la obra, si es del caso.
- **Estudio hidrológico e hidráulico,** para un periodo de retorno de 100 años.

TRASPASO DEL PERMISO

Para que el titular de la autorización pueda traspasar total o parcialmente el permiso, debe solicitar por escrito a **EPA Cartagena** la autorización de traspaso, la cual se definirá mediante acto administrativo.

Además se deberá aportar copia de contrato de cesión y fotocopia de las cédulas de cesionario y cedente.

En caso que se produzca el cambio de propietario del predio beneficiado con un permiso, el nuevo propietario deberá solicitar el traspaso dentro de los 60 días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acreditan como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado nuevo titular de la concesión.